



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
06/04/2022



Ayuntamiento
Cartagena

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D^a María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D^a M.^a del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA.

Pleno sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EUZC YADJ D3DR FNVM

5º CERTIF. MODIF. REGLAMENTO DE MERCADOS - SEFYCU 2162643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/04/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2022

De conformidad con lo establecido en el artº. 25.2, i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, este Municipio ejerce competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Así mismo, el artº. 4.1, a) de la Ley 7/1985, mencionada, indica que: *“En su calidad de administraciones públicas, de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”*.

Así lo dispone también el artº. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: *“En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos...”*.

Como consecuencia de lo expuesto, y a la vista del tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente Reglamento Municipal de Mercados, se ha considerado necesario llevar a cabo una modificación sustancial del mismo.

Por este motivo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el inicio de la modificación integral del Reglamento Municipal de Mercados.

Posteriormente, en cumplimiento del artº 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento, durante un plazo de quince días hábiles.

Habiendo concluido el plazo de consulta pública, se comprueba que ha tenido entrada en el Registro General, el día 16 de febrero de 2021, un escrito de D. Juan Luis Tamborino Cabezas, con D.N.I. 07.954.373-F, titular de la autorización de ocupación y explotación de los puestos del Mercado Municipal de Abastos Sta. Florentina n.º 28 y 29 (Unidad comercial), en el que expresa en su nombre y en el de Dña. Esther Ramos Escudero, con D.N.I. 23.013.893-R, titular de la autorización de ocupación y explotación del puesto n.º 30 de dicho Mercado, su opinión favorable a la modificación que se pretende para dinamizar el Mercado y ampliar las actividades en el mismo.

Visto que, siguiendo el procedimiento establecido para los municipios de gran población en el artº 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Proyecto de Modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2022.

Visto así mismo, el trámite establecido en el artº 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local para la aprobación de las ordenanzas locales, es por lo que, el Ilmo. Sr.Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, **propone sea aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de**

Pleno sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EUZC YADJ D3DR FNVN

5º CERTIF. MODIF. REGLAMENTO DE MERCADOS - SEFYCU 2162643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/04/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2022

Mercados Municipales de Cartagena, cuyo contenido se resume a continuación:

El Reglamento está compuesto por un preámbulo, cinco títulos, once capítulos, cuarenta artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

En el Preámbulo, queda justificada su adecuación a los principios que se recogen en el artº. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Título I, contenidos en tres capítulos, se recogen el objeto, competencia y atribuciones, así como, las actividades y productos a la venta en las unidades comerciales.

El Título II, regula la organización, administración y funcionamiento del Mercado.

En el Título III, se recoge el sistema de autorización de ocupación de los puestos, prohibiciones, transmisión, la extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos, o unidades comerciales y derechos y obligaciones de los titulares.

El Título IV, contiene el régimen sancionador: infracciones, sanciones y prescripción de las mismas.

El Título V, hace mención a la posibilidad de constituir Asociaciones de Vendedores en los Mercados, que serán interlocutoras entre la Autoridad Municipal y los vendedores en todo aquello que afecte a la totalidad de los mismos.

La disposición transitoria única hace referencia a la tramitación de los expedientes en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento.

La disposición derogatoria única establece que el presente Reglamento deroga el Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1.980 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de de 9 de marzo de 1.981.

La disposición final contempla la entrada en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 15 de marzo de 2022, por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, Manuel A. Padín Sitcha.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, Dª Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro

Pleno sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EUZC YADJ D3DR FNVM

5º CERTIF. MODIF. REGLAMENTO DE MERCADOS - SEFYCU 2162643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
06/04/2022



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2022

Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO, Mixto y D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Pleno sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EUZC YADJ D3DR FNVM

5º CERTIF. MODIF. REGLAMENTO DE MERCADOS - SEFYCU 2162643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4